

SIEE

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIANTES

Autoevaluación periodo académico 2025.

PROPUESTA

1. CAPÍTULO XXI

1.1. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

De acuerdo con el decreto 1290 de 2009, el sistema institucional de evaluación de estudiantes, permite justamente, la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; por tanto, propende por una educación de calidad, logrando así, una formación integral, que transforme y mejore satisfactoriamente las relaciones interpersonales, en aras de forjar en los estudiantes una actitud crítica y proactiva, para alcanzar un mejor desempeño en la sociedad.

1.1.1. PROPÓSITOS Y USOS DE LA EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 97: el reto para los maestros del siglo XXI, es construir con la comunidad procesos pertinentes, que den respuesta no solo a las necesidades locales y globales, sino a sus propias expectativas y la de sus estudiantes.

Por lo anterior, es de primordial importancia que los maestros enseñen a “**aprender a aprender**” generando procesos pedagógicos que incentiven su creatividad y potencien su capacidad de producir y transformar; que trabajen y enseñen a sus estudiantes a trabajar hipótesis, defender argumentos y proponer soluciones.

Teniendo en cuenta los anteriores aspectos estamos frente al reto de construir un sistema de evaluación y promoción acorde con los requerimientos del decreto 1290 del 6 de abril de 2009, cuyo fin principal es la evaluación en términos de competencia y desempeño. En otras palabras, ubica el “**saber hacer**” en un plano significativo sin desconocer la importancia del ser y del saber que conlleven a la formación integral del estudiante.

El proceso de evaluación de la Institución Educativa Pío XII teniendo en cuenta lo previsto en la Ley General de la Educación, Ley 115 de 1994, sus decretos reglamentarios, el Código de la Infancia y de la Adolescencia y el decreto 1290 del 2009, se establecen los siguientes propósitos:

Identificar y tener en cuenta las diferencias individuales, intereses y estilos de aprendizaje de los estudiantes.

Proveer la información necesaria para orientar los procesos educativos que lleven al desarrollo integral del estudiante.

Dar la información que lleve a la implementación de estrategias pedagógicas tendientes a ayudar a los estudiantes con dificultades o con desempeño superior en sus procesos de aprendizaje.

Establecer la promoción de sus estudiantes.

Ultima modificación:

Fecha:09-12-2024

Proveer la información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Valorar el alcance y la obtención de competencias y conocimientos por parte de los estudiantes.

Reconocer las potencialidades, talentos y habilidades en los estudiantes.

Facilitar el autoconocimiento y autovaloración racional, que propenda hacia un aprendizaje autónomo y de autogestión.

1.1.2. COMPONENTES DEL SIEE

ARTÍCULO 98: COMPONENTES DE SIEE

Criterios de evaluación y promoción.

Escala de valoración institucional.

Estrategias de valoración integral de desempeños de estudiantes.

Acciones de seguimiento para mejorar desempeños de estudiantes durante el año escolar.

Procesos de autoevaluación.

Acciones para que los docentes y directivos cumplan los procesos del SIEE.

Periodicidad de entrega de informes.

Estructura de los informes que sean claros, comprensibles y que den información integral del avance.

Instancias, procedimientos y mecanismos para resolver reclamaciones.

Mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del SIEE.

1. Dar a conocer a los estudiantes los criterios, rendimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Informar oportunamente los resultados de los procesos de evaluación y valoración, en aras de dar respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
3. Ofrecer asesoría y acompañamiento a los estudiantes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

1.1.3. CRITERIOS Y FORMAS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 99: La evaluación del estudiante se hace teniendo en cuenta el estado de desarrollo formativo, cognoscitivo, dificultades, limitaciones,

Ultima modificación:

Fecha:09-12-2024

capacidades y/o talentos excepcionales o en potencia, en relación a las metas de calidad propuestas en el currículo, para lo cual la evaluación deberá cumplir con los siguientes criterios:

CONTINUA: Es decir que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento del estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación, la evaluación se hace al final de cada acto pedagógico, tema, unidad, periodo y proceso del desarrollo de estándares y competencias básicas de cada asignatura del currículo.

INTEGRAL: Se tiene en cuenta todas las dimensiones del desarrollo del estudiante, como ser biopsicosocial para evidenciar el proceso de aprendizajes, desarrollo de habilidades y organización de conocimientos.

Acciones sobre las que se debe enfatizar: investigaciones orientadas (tiempo, presentación, sustentación y ejecución), consultas breves, proyectos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, observación, interpretación, proposición, conclusiones, sustentaciones orales y escritas, autoaprendizaje y otras formas que los docentes consideren pertinentes para la formación integral de los estudiantes.

En cuanto lo social, la observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de desempeños en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

El diálogo con el estudiante, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las diferentes actividades académicas y actos pedagógicos.

Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el docente y el estudiante o un grupo de ellos.

SISTEMÁTICA: Se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión de nuestra institución, los estándares de competencias, criterios de evaluación de las diferentes asignaturas, los desempeños, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas y asignaturas, los contenidos, métodos, propuesta pedagógica y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes como el desarrollo socio afectivo, socioemocional y ciudadano.

FLEXIBLE: Se tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje y desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos como intereses, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo cognitivo, afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, dando un manejo con enfoque diferencial. Para los casos que se requiera, se implementará la estrategia pedagógica **PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables)**, **previo diagnóstico clínico emitido por profesionales de la salud o en su defecto actualizar la información clínica con los últimos reportes.** Herramienta que debe anexada en el momento de la matrícula o a más tardar en

Ultima modificación:

Fecha:09-12-2024

la primera semana de marzo del año que el estudiante cursa. Información necesaria para garantizar los procesos de enseñanza de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social. Igualmente, para los casos de los estudiantes con talentos y/o capacidades excepcionales, se llevará a cabo la **valoración pedagógica**, herramienta que permitirá la focalización, identificación, seguimiento y acompañamiento institucional, desde una perspectiva flexible.

Los docentes identifican las características personales de los estudiantes en especial las destrezas, habilidades, talentos y limitaciones, para brindar un manejo educativo diferencial.

INTERPRETATIVA: Permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y en interacción con el docente, hagan reflexiones sobre los alcances y las limitaciones, para establecer nuevas estrategias y herramientas pedagógicas de evaluación y seguimiento, que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados deben ser claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes y docentes.

PARTICIPATIVA: Se involucra en la evaluación a los estudiantes, docentes, padres de familia y otras instancias, para fortalecer e implementar métodos en los que sea el estudiante, quien participe activamente en los procesos pedagógicos, a través de los cuales desarrolle las competencias.

FORMATIVA: Permite identificar las fortalezas y debilidades en el aprendizaje, para reorientar las actividades y los procesos de acompañamiento.

La evaluación formativa busca que lo aprendido en la institución incida en el desarrollo socio afectivo, ciudadano, comportamental y actitudinal de los estudiantes.

Esta evaluación se aplica en los diferentes momentos del plan de aula.

1.1.4. COMPONENTES Y ETAPAS DE LA EVALUACIÓN DESDE UN

ENFOQUE FORMATIVO

Aplicar **COMPONENTES Y ETAPAS** de evaluación desde un enfoque formativo establecido en el plan de aula.

ARTÍCULO 100: La evaluación se hace fundamentalmente para determinar las fortalezas y debilidades del desarrollo humano del estudiante; la consecución de los desempeños obtenidos por los estudiantes en cada uno de los periodos del año escolar, en cada asignatura y grado.

Para determinar las fortalezas y debilidades, el docente en forma imparcial y objetiva, puede utilizar entre otros los siguientes procesos: **observación, diálogo, entrevista, trabajo en equipo, talleres, participación en clase**, entre otras y que sean conocidas previamente por el estudiante.

Ultima modificación:

Fecha:09-12-2024

El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento que ha elaborado el estudiante y de sus capacidades y competencias para producir formas alternativas de solución de problemas.

La asignación del puesto al mejor estudiante, se basará en el promedio de calificaciones de espacios académicos, siempre y cuando el estudiante no haya reprobado ninguna asignatura.

Para la izada de bandera el promedio del rendimiento académico deberá ser mínimo 4.0 y no debe haber reprobación en ninguna asignatura.

1.1.5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

ARTÍCULO 101: CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

PROMOCIÓN: La promoción se realizará grado por grado en todos los niveles, exceptuando el grado de preescolar.

Un estudiante **aprueba** el año escolar y se promueve al siguiente grado, si aprueba todas las asignaturas del plan de estudio del grado que cursa como mínimo con **desempeño básico**.

Para la **promoción o reprobación** de un estudiante, será el docente de la asignatura y/o área a través del quinto informe quien lo determine, con base en los siguientes criterios: promedio académico como referente, actitud, disciplina, puntualidad y en general el desempeño integral.

REPROBACIÓN: en la institución se desarrollan procesos educativos encaminados a obtener la promoción de los estudiantes; sin embargo, cuando **no se alcance los desempeños básicos** en todas las asignaturas se genera la **reprobación**.

Una asignatura se considera **reprobada** cuando en el **quinto informe** su valoración sea desempeño **BAJO**.

El 20% de las ausencias injustificadas **por asignaturas** será causal de reprobación del grado (decreto reglamentario 1290, artículo 6, 16 abril 2009).

Un estudiante que reprueba una o más asignaturas no será promovido al siguiente grado.

La Institución Educativa se reserva el derecho de admisión a los estudiantes que hayan reprobado dos años consecutivos el mismo grado.

Para los aspirantes provenientes de otras instituciones educativas que presenten historial de bajo rendimiento académico y/o reprobación reciente podrán ser admitidos bajo la firma de un acta de compromiso académico y convivencial. En dicha acta se establecerá que, al finalizar el primer periodo académico, el estudiante deberá alcanzar en todas las áreas una valoración mínima de 'Básico'. En caso de no cumplir con este requisito, la Institución Educativa activará el Comité de Evaluación y Promoción, en cabeza de los coordinadores, para revisar

Ultima modificación:

Fecha:09-12-2024

rigurosamente el proceso, determinar las acciones pertinentes y recomendar las decisiones a que haya lugar conforme a la normativa vigente.

El Comité de promoción y evaluación realizará:

1. **El llamado al padre de familia o acudiente, para establecer los compromisos pertinentes en el acompañamiento escolar en casa.**
2. **Remitirá al estudiante a orientación escolar** para identificar factores emocionales, sociales o conductuales que puedan estar afectando su desempeño.
3. **Los coordinadores realizarán una revisión mensual (o según definan las partes) del seguimiento escolar,** dejando registro formal.
4. **Como resultado de las acciones de seguimiento mencionadas se harán los ajustes necesarios al acta de compromiso.**

PARÁGRAFO 1: para los casos que amerite, se activará el comité de evaluación y promoción, en los que se tendrá en cuenta aquellos estudiantes que al finalizar el primer período académico, presenten desempeño por debajo de 2.0 en una o más asignaturas; donde se determinarán acciones pedagógicas correspondientes.

PARÁGRAFO 2: se realizarán encuentros de seguimiento informativos con docentes y padres de familia, así: en la 4 semana de cada periodo académico con docentes y en la 5 semana con padres de familia del mismo periodo. El propósito es superar debilidades académicas encontradas en los estudiantes previo a terminar el periodo y formular planes de nivelación.

PROMOCIÓN ANTICIPADA: La promoción anticipada de grado se hará tal como lo plantea el Decreto 1290 de 2009 en su artículo 7°. Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previa solicitud o consentimiento del padre de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento **superior** en el desarrollo cognitivo en todas y cada una de las asignaturas del plan de estudio del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes que habiendo cursado un grado en la Institución Educativa Pio XII, lo **reprueban** hasta con **dos asignaturas** y se matriculan para reanudarlo en el año lectivo siguiente, tendrán la oportunidad de solicitar la **promoción anticipada**, por una sola vez, si demuestra en el transcurso del **primer periodo** un **rendimiento alto** en el desarrollo cognitivo en todas y cada una de las asignaturas del plan de estudios del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

PARÁGRAFO 2: En el caso de ser positiva la promoción anticipada, las **notas** obtenidas por el estudiante serán **válidas** para el registro o certificado del **grado** que aprueba y parciales para el primer periodo del grado al que fue **promovido**.

Ultima modificación:

Fecha:09-12-2024

PARÁGRAFO 3: La promoción se realizará en la 5 semana del primer periodo, se tendrá en cuenta las valoraciones parciales para ser validadas para el grado que fue promovido.

PARÁGRAFO 4. La promoción anticipada no aplica para el último grado de Bachillerato es decir para Undécimo.

ARTÍCULO 102: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES: El año escolar **tendrá cuatro periodos** de igual duración y valoración, en cada periodo se emitirá un informe evaluativo académico formativo para cada estudiante, que dará cuenta de los niveles de desempeño alcanzados por los estudiantes en cada asignatura. La nota del periodo será el promedio de las notas de los desempeños planteados en cada asignatura.

Cada **desempeño** tendrá su **valoración** que será el **resultado** de por lo menos **tres actividades evaluativas** del desarrollo integral del estudiante; en lo **cognitivo, procedimental y actitudinal** en la asignatura respectiva.

PARÁGRAFO: Para los grados que se preparen y/o presenten las Pruebas SABER, el desempeño del estudiante será valorado considerando tanto su participación y compromiso en los talleres y simulacros programados, como el resultado obtenido en dichas pruebas. Esta valoración será tomada en cuenta como calificación académica dentro del periodo correspondiente.

Finalizado el cuarto periodo y con éste, el año escolar, se emitirá un **quinto informe** llamado de promoción en el cual se define la **promoción o reprobación** de cada asignatura y por ende del estudiante con los criterios definidos anteriormente.

La valoración de los periodos no será acumulativa para la emisión del quinto informe. Esta valoración será dada por cada docente en su respectiva asignatura, teniendo en cuenta el desempeño del estudiante durante todo el año escolar.

1.1.6. CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EXPEDICIÓN DE DIPLOMA DE BACHILLER

ARTÍCULO 103: Los estudiantes que culminen y aprueben el grado 9° recibirán un certificado de culminación de nivel de educación básica y los que culminen el grado undécimo con el cumplimiento de las normas establecidas por el Estado, se les expedirá acta de graduación y el diploma con el título de Bachiller Académico.

PARÁGRAFO: los estudiantes del grado undécimo deberán contar con las horas sociales, como uno de los requisitos para optar por el título de bachiller, se desarrollarán las 80 horas de trabajo social dando prioridad a los proyectos institucionales: inspección y vigilancia, restaurante escolar, grupo juvenil, Gestión

Ultima modificación:

Fecha:09-12-2024

de Riesgos, banda de paz, manualidades, artes, danzas, reciclaje, ornamentación, paisajismo, selecciones deportivas institucionales, prácticas del SENA, entre otros.

Los estudiantes que deseen desarrollar sus horas sociales deberán vincularse a **uno solo de los proyectos institucionales** autorizados para el cumplimiento de las horas de Trabajo Social. La participación deberá mantenerse **de manera continua durante el año escolar**, sin cambios aleatorios o convenientes entre proyectos, con el fin de garantizar organización, seguimiento adecuado y coherencia en el proceso formativo.

Por lo anterior, no se permitirá la acumulación de horas sociales provenientes de diferentes proyectos (por ejemplo, 40 horas en banda de paz, 20 horas en restaurante escolar y 20 horas en danza). Cualquier solicitud de cambio excepcional deberá ser analizada y aprobada por la dependencia encargada, siempre que existan motivos debidamente justificados y que no afecten la organización institucional.

CERTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS

La Institución certificará o graduará a estudiantes extranjeros que se encuentren legalmente regularizados por el Estado Colombiano.

“Para los estudiantes de origen venezolano y que no cuenten con un documento de identificación válido en Colombia, no podrá expedirse los diplomas, actas de grado y certificados de estudio, hasta que regularicen su situación migratoria. Lo anterior debido a que el decreto 1075 del 2015 exige la inclusión de número de documento de identidad en los documentos mencionados”.

“Así mismo se dejará en constancia de los nombres completos y el número de identificación con el cual está actualmente registrado en el SIMAT, e informándole al estudiante que una vez regularice su situación migratoria y cuente con un documento de identificación válido en Colombia, la Institución Educativa expedirá su correspondiente título y/o diploma de Bachiller” Fuente: Oficio N° 2019 -EE-198610 de fecha 10 de Diciembre de 2019, suscrito por la Directora de Cobertura y Equidad de Ministerio de Educación Nacional.

ESCALA DE VALORACIÓN

ARTÍCULO 104: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, artículo 5º: “Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional”.

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada una de las asignaturas se tendrán en cuenta la siguiente escala:

Ultima modificación:

Fecha:09-12-2024

ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN INSTITUCIONAL
Desempeño superior	De 4.6 a 5.0
Desempeño alto	De 4.0 a 4.5
Desempeño básico	De 3.0 a 3.9
Desempeño Bajo	De 1.0 a 2.9

1.1.7. DENOMINACIONES DE DESEMPEÑO SUPERIOR, ALTO, BÁSICO Y BAJO SEGÚN LA ESCALA DE VALORACIÓN

ARTÍCULO 105: El desempeño académico entendido como el conjunto de transformaciones que se dan en los estudiantes, no sólo en el aspecto cognoscitivo, sino también en las aptitudes, actitudes, ideales e intereses, a través del proceso aprendizaje que se evidencia en la manera como éstos se enfrentan en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones en desarrollo de sus competencias.

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma *excepcional* todos los desempeños esperados e incluso desempeños no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el plan de estudios, responde de la capacidad para la aplicación y proyección de los saberes a nuevos contextos. (crítico, propositivo, innovador).

DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la *totalidad* de los desempeños previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Da cuenta del nivel de apropiación e integraciones de aprendizajes y desarrollo integral (socio-afectivo y ciudadano) aplicadas y proyectadas a los escenarios de formación, en las diferentes asignaturas, aún, cuando realice actividades especiales de refuerzo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra lo *necesario* en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de desempeño con actividades especiales de superación. Esta denominación se entiende como el dominio de los desempeños básicos en relación con las asignaturas del plan de estudio.

DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que *no supera los desempeños necesarios* previstos en las asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo,

Ultima modificación:

Fecha:09-12-2024

afectivo y volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

No alcanza los desempeños básicos en las asignaturas aún después de realizadas las actividades especiales de superación y persiste en las dificultades que le impiden alcanzar el nivel básico en las competencias y los desempeños.

1.1.8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

ARTÍCULO 106: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS: Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación, contando con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

De las actividades de refuerzo y superación para estudiantes con desempeños bajos, el docente dejará evidencia del proceso, para efectos de constatación, haciendo hincapié en la efectividad del proceso de acompañamiento por parte del docente y cumplimiento del estudiante.

Los coordinadores, en caso de dificultades académicas, en algún grado o asignatura, convocará a reunión al docente para determinar, analizar y solucionar dichas dificultades; de ser necesario, se citará a padres de familia, estudiantes y docente, para buscar alternativas de mejoramiento; en casos especiales se convocará al Consejo Académico.

1.2. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 107: La autoevaluación es una estrategia de evaluación, es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Se permite la autoevaluación por parte de los estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de actividades extra clases.

La coevaluación entre los estudiantes, permitiendo la interacción activa y participativa de los mismos en las actividades académicas dentro y fuera del aula de clase.

Para el cumplimiento de esta estrategia de evaluación de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

Ultima modificación:

Fecha:09-12-2024

Dotar al estudiante de información clara y precisa de los referentes a evaluar (desempeños, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, etc.).

Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.

Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto valorativo en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias.

Dotarlos de espacios de tiempo para la aplicación de la autoevaluación.

Análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

PARÁGRAFO: En el proceso evaluativo cada docente en su asignatura implementará todas las formas de evaluación planteadas en el numeral **26.1.3** de este documento.

1.3. ACCIONES DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES FRENTE A LOS PROCESOS EVALUATIVOS

ARTÍCULO 108: ACCIONES DE LOS DOCENTES FRENTE A LOS PROCESOS EVALUATIVOS

Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional.

Socializar a la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.

Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE institucional.

Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEE.

Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.

ARTÍCULO 109: ACCIONES DE LOS COORDINADORES FRENTE A LOS PROCESOS EVALUATIVOS

Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.

Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.

Ultima modificación:

Fecha:09-12-2024



Realizar seguimiento a los planes de asignatura y clase de manera permanente.

Hacer seguimiento permanente a los procesos académicos que presenten dificultades significativas

ARTICULO 110: ACCIONES DEL RECTOR FRENTE A LOS PROCESOS EVALUATIVOS

Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.

Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.

Realizar seguimiento a los planes de asignatura de manera permanente.

Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.

Presentar el proyecto del SIEE al Consejo Académico y Directivo y Adoptar el SIEE como componente del PEI.

1.4. CONDUCTO REGULAR Y RECURSOS PARA RECLAMACIONES

ACADÉMICAS

ARTÍCULO 111: Por el cual se establece el conducto regular, recursos y reclamaciones académicas:

1.1.9. CONDUCTO REGULAR

Si el estudiante considera que el juicio valorativo, asignado por el educador en cualquier área o asignatura, no corresponde a su procedimiento en la obtención de desempeños, podrá presentar reclamación de manera respetuosa siguiendo las instancias y mecanismos señalados a continuación. Dicha reclamación debe hacerla el estudiante durante los cinco (5) días hábiles al conocimiento de la valoración.

Primera Instancia: Docente de la asignatura.

Segunda Instancia: Director de Grupo.

Tercera Instancia: Coordinador (a).

Cuarta Instancia: Rector

Quinta Instancia: Consejo Académico.

Sexta Instancia: Consejo Directivo.

Ultima modificación:

Fecha:09-12-2024

1.1.10. RECURSOS

Solicitud verbal o escrita.

Derecho de petición.

Recurso de reposición.

Recurso de apelación.

1.1.11. PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES

El estudiante, padre de familia o acudiente deberá pedir cita con la instancia correspondiente o hará llegar por escrito la reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante, corroborar la situación demandada y procederá según corresponda; luego se comunicará al estudiante, padre de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa por escrito.

La respuesta a más tardar se dará a conocer después de cinco (5) días hábiles.

1.5. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

El sistema de evaluación y promoción de los estudiantes debe ser una construcción donde participen todos los estamentos que conforman la institución y los diferentes órganos del gobierno escolar.

CONSEJO DIRECTIVO

Como la máxima autoridad le corresponde:

Articulación del SIEE.

Aprobación y validación del SIEE.

Garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.

Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o los padres de familia en relación con la evaluación y promoción.

Facultar a otros órganos para atender en primera instancia reclamaciones que no encuentren solución en otros mecanismos.

Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la comunidad educativa.

CONSEJO ACADÉMICO

Ultima modificación:

Fecha:09-12-2024

Como órgano consultivo del consejo directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza a nivel institucional, le corresponde, las siguientes funciones:

Realizar el estudio del SIEE.

Definir el manual de procedimiento.

Definir estrategias para solucionar problemas.

Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.

Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.

Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

ASOCIACIÓN Y CONSEJO DE PADRES

Les corresponde:

Participar en la construcción del SIEE.

Nombrar los representantes.

Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, en la promoción de los estudiantes de la institución.

Asistir a las reuniones de promoción que se realicen en la institución.

CONSEJO DE ESTUDIANTES

Ejecutan las siguientes acciones:

Participar en la construcción del SIEE.

Nombrar los representantes.

Estudiar y socializar el SIEE.

Presentar un liderazgo propositivo y no estar inmerso en situaciones de alteración de convivencia escolar.

PERSONERO

Ejecuta las siguientes acciones:

Ser quién garantiza los derechos de los estudiantes.

Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.

Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

Presentar un liderazgo propositivo y no estar inmerso en situaciones de alteración de convivencia escolar.

Ultima modificación:

Fecha:09-12-2024



CONTRALOR

Ejecuta las siguientes acciones:

Ser quién garantiza los derechos de los estudiantes.

Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.

Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

Presentar un liderazgo propositivo y no estar inmerso en situaciones de alteración de convivencia escolar.